

REFORMA POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.  
EL MANDATO REPRESENTATIVO Y SUS MECANISMOS  
DE CONTROL EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA.  
UNA NUEVA TEORÍA POLÍTICA Y CONTROL DEL PODER

Homero VÁZQUEZ RAMOS\*

Vivimos como testigos callados en una serie de cambios en el rumbo de la historia de notable envergadura. Consecuencia de la revolución tecnológica y de la mundialización de la economía, a un proceso de cosmopolitización inevitable de la vida política, cultural y social. Estas transformaciones, queramos o no, en la época de las autopistas de la comunicación, nos vemos forzados a convertirnos en ciudadanos de mundo. Leemos los mismos libros, gozamos de iguales espectáculos, participamos y sufrimos en idénticos acontecimientos. Los avatares económicos y financieros de Tokio repercuten inmediatamente en la bolsas de América y Europa, y los conflictos bélicos de los Balcanes o de los países asiáticos se proyectan en Nueva York con similar intensidad que en Bonn, París o Londres.

La representación política, a través de la historia del hombre, ha sido fuente primordial de temas para debate y análisis en el centro de las sociedades multifacéticas. Todos sus estudiosos hemos coincidido en lo difícil que resulta conceptuar a la representación política sin dejar afuera alguna de sus dimensiones. Esta situación ha llevado múltiples resultados, como, por ejemplo: la existencia de varias y muy diversas teorías que tratan de explicar, estructurar y sostener, a la representación política desde diversos ángulos y ramas del conocimiento científico, hasta la desvirtuación total de ésta, proliferando prácticas malignas que permiten creer la existencia de una representación política cimentada en

\* Profesor en el Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario del Sur de la U. de G.

intereses perversos personales, así como dar por inexistente la propia representación política. A simple vista, para muchos parece intrascendente, no conocen su magnitud, pero hoy por hoy, la representación política simple y sencillamente es piedra angular en la conformación del nuevo Estado-nación, de los órganos de poder, de la democracia, de sistemas electorales, de partidos políticos, sistemas representativos, de participación ciudadana, de instituciones nacionales, de política nacional e internacional, de toma de decisiones, de posturas exteriores, de progreso y bienestar nacional, de sistemas jurídicos, inclusión de minorías, de conceptos importantísimos como soberanía, estado, nación, pueblo, territorio, congreso, poder, Constitución, derechos, garantías, facultades, obligaciones, control, nacionalismo, justicia, libertad, independencia, federalismo, república, Estado de derecho, poderes, legitimación, legitimidad, gobernabilidad, propiedad, interés nacional, gestión social, e inclusive, del derecho a la revolución, entre otros. De aquí que la representación tome tal complejidad, a grado de decir con palabras de Hanna Pitkin: “La representación política, que yo sepa, no ha sido articulada como una definición explícita por ningún autor que haya abordado el tema. No conozco a ningún teórico de la representación que diga con palabras concretas e incluyentes un solo concepto de representación política”. Estamos, pues, ante el maravilloso universo de la representación con todas sus implicaciones, tratando de hacer un diferente replanteamiento del concepto teórico, cuya última repercusión se materializa en el producto del quehacer legislativo, en la gestión social, modificando prácticas malignas y estableciendo un vínculo cercano entre representantes y representados.

A la fecha, aunque excluyente de una u otra dimensión de la representación política, las teorías han jugado un papel determinante. En su momento, para algunos solucionaron problemas de fondo, para otros, cuando menos permitieron avanzar a otro estadio, pero nadie puede negar que su existencia generó avances gigantes en todos los órdenes, antes imposibles de concebir. Tristemente, en México no ha sido así. La manera especial del mexicano mencionada por los maestros Samuel Ramos y Octavio Paz lo ha moldeado todo.

Es en estas circunstancias en las que me permito apelar a las palabras de Ortega, quien, con indiscutible talento, nos recuerda que en esos momentos difíciles en los que no sabemos lo que nos pasa, el tomar concien-

cia de la situación real es justamente la primera providencia y el mejor síntoma de que comenzamos a estar en disposición de poder orientarnos intelectualmente con solvencia.

Hemos visto cómo los teóricos argumentan que un representante no es “mero agente”; otro dice que es un “agente libre”. Uno dice que no es un “mero delegado”; otro, que es libre e independiente precisamente porque actúa “con arreglo a una autoridad delegada”. A veces, la confusión se acumula sobre la confusión: “Quizá “comisionado” da a entender con más exactitud una de las ideas contrastadas; y “representante” la otra. El abogado puede ver en “comisionado” la noción de agencia; y en “representante” la noción de fideicomisario. El experto en ciencia política puede preferir ver como “comisionada” a un embajador; y como “representante” a un plenipotenciario. El hombre de la calle puede pensar que el cartero es un “comisionado” o que un sacerdote o un pastor son sus “representantes”.

Una fuente de dificultades, como ya lo he demostrado en este trabajo, se encuentra en que el verbo “representar” tiene un uso mucho más amplio que lo sustantivos correspondientes. Representar no está limitado a los representantes y las representaciones; toda clase de cosas pueden suplir algo que está ausente, toda clase de papeles sociales pueden implicar el representar en uno de los muchos y diversos usos de esa palabra. Así, si buscamos analogías de representante explorado todo lo que puede (o se dice que puede) representar, podemos alejarnos cada vez más. Si un fideicomisario puede representar, y un tutor a su pupilo, entonces los padres representan verdaderamente a sus hijos, y cualquiera que esté a cargo de otro o que tome decisiones que le afectan es su representante. O, de nuevo, si un sustituto o comisionado representa, entonces un médico representa a sus pacientes, un ingeniero a sus clientes y verdaderamente “cualquier especialización de funciones implica la idea de representación”.

Es un desconcierto fruto de la abundancia. Son demasiados los términos que rivalizan, todos plausibles, todos sospechosos, sin que haya modo claro alguno de proceder entre ellos. A pesar de que cada una de las analogías sugeridas es en algunos contextos o en ciertas formas igual que un representante, ninguna de ellas es sinónimo en significado de “representante”. De modo que, si se acepta a cada una de ellas como definitiva, distorsiona el significado de representación de una manera ligeramente diferente. Presumiblemente, las diferencias en el significado y las distor-

siones resultantes podrían descubrirse mediante un análisis lingüístico suficiente, pero con tan gran número de términos que la labor que ello implicaría sobrepasaría el valor de los resultados.

Es sano pensar en una conceptualización diferente del término representar tanto en el derecho como en la ciencia política, estructurando una diferente teoría de la representación política que incluya, desde luego, mecanismos de control para recuperar o quizá establecer un vínculo de relación entre el representante y el representado una vez electo el primero, por lo que una teoría de esta naturaleza debe estar inspirada en lo siguiente:

Cuando actuamos por alguien no podemos obrar movidos por un impulso; no podemos arriesgar lo que otros ponen en juego “sólo porque nos apetezca”. Se espera de nosotros que actuemos como si eventualmente tuviéramos que dar cuenta de nuestras acciones. Así, hemos de armarnos de razones para hacer lo que hacemos, y estar dispuestos a justificar nuestras acciones ante aquellos por los que actuamos, a pesar incluso de que esta rendición de cuentas o esta justificación nunca ocurran realmente. Esto es, a mi juicio, responsabilidad formalista institucional o institucionalizada: una diferente teoría de la representación política. Por lo tanto, compruebo que lo que se necesita aquí es una formulación teórica consistente en términos del significado de la representación, con arreglo a ciertos criterios juzgadores y de acuerdo, desde luego, a los nuevos criterios que definen el papel del representante, y no meras observaciones independiente-perversas o prácticas.

Con este propósito, sostengo que la expresión base debe ser en esta nueva redefinición “actuar por otro”, “de acuerdo con sus deseos, anhelos y necesidades” y no como, los distintos autores y actores políticos han utilizado el término actuar “en nombre” de otros, actuar “en su lugar”, o “en lugar de” o “en vez de”, “ocupando su lugar”, actuar “en su nombre”, “con su autoridad”, “en su interés”, que sólo ha denotado intereses particulares, de cúpulas de poder, de grupos, de fracciones o de simples ideas perversas durante muchos años hasta la actualidad.

Además, debemos analizar cuidadosamente la literatura existente, pues aunque muchos términos se parezcan, como los que anoto en el párrafo anterior, todos ellos definen cosas distintas, pues la representación, como también ya lo expresé, tienen diferentes dimensiones, y si bien es cierto que la representación tiene un significado básico que no ha cambiado desde el siglo XVII, debemos tener bien presente que debe adecuarse

y/o utilizarse de igual forma en los diferentes contextos. De esta forma, el mandato representativo sería así un concepto único, que incorpora diferentes elementos, y la representación política sería de igual forma, un concepto único, aunque complejo, que incorpora diferentes elementos.

Tomando en cuenta lo anterior y la complejidad del término para definirlo con exactitud, llego a esbozar al nuevo concepto de representante y al diferente papel que desempeña: representante de la nación como de su pueblo elector al cual debe su elección; actuando por ellos y por la nación de acuerdo con sus deseos, anhelos y necesidades en dos grandes rubros: gestoría y formal-legislativa, tomando en cuenta el ideal mismo del pueblo en general.

Así, implícitamente estaríamos ante la presencia del tan anhelado y benéfico mandato representativo.

De esta forma tendremos confianza y seguridad en que los legisladores, desde el inicio de los periodos camarales, sea como Parlamento o como órgano de poder estatal, dictará las leyes más justas, razonadas, progresistas, protectoras y benéficas para los individuos en comunidad.

En esta diferente teoría de la representación política se piensa que uno de los que bien podrían ser mecanismos de control: la pérdida del estatus parlamentario y la disminución efectiva salarial, procedentes como mecanismos de control primario por la violación o incumplimiento de leyes orgánicas o reglamentos internos de la cámara legislativa, así como por la nula observación de principios generales del legislador.

A la pérdida del estatus parlamentario no dejaría de ser legislador, sólo por cinco meses perdería sus prerrogativas como diputado. De igual forma, la disminución efectiva salarial daría seguridad de seguir ocupando la curul, sólo dejándole de pagar al legislador por su trabajo, pero no realizado. Lo anterior no constituye violación alguna a la Constitución o alguna otra ley ordinaria o secundaria puesto que no se realiza el trabajo, y, por lo tanto, no debe existir retribución alguna. Por el contrario, si trabaja el legislador tendrá su remuneración asegurada y que por cierto es muy alta, contándose en varias docenas de miles de pesos, más aguinaldos, gastos diversos, sustracciones ilícitas y “regalitos”.

Estaría a cargo de la comisión de disciplina tomando como parámetros la dimensión formalista-gestora de los diputados.

De igual forma, otro de los llamados mecanismos de control lo constituiría una especie como de plan personal de trabajo legislativo, a desarrollarse sólo en el caso de salir triunfante en una elección y, comprometido,

cuando menos, a cumplirlo en sus términos. De esta forma se constituiría en el eje central de su campaña electoral, pues lo divulgaría y trataría de conseguir la confianza del electorado, en parte, precisamente en este plan de trabajo. No se pretende una cosa muy sofisticada, sería contraproducente, pero sí que tenga algunos puntos esenciales como los siguientes:

1. *Proyectos de iniciativas de ley*

- a) Fundamentación.
- b) Justificación.
- c) Objetivos.
- d) Aspectos generales.
- e) Cronograma.

2. *Gestión social*

- a) Objetivos.
- b) Beneficiados.
- c) Cronograma.

Para que pueda surtir efectos es conveniente se instaure como uno más de los requisitos para obtener el registro ante el Instituto Federal Electoral o ante el Consejo Electoral del Estado de Jalisco y, a la vez, el plan de trabajo sea registrado ante la misma institución para evitar lo que llamamos comúnmente el fusilamiento o robo de información, antes de la divulgación propia hecha en campaña.

Por otra parte, se propone la revocación del mandato, misma que procedería, según considero, en los siguientes casos:

- a) Cuando se traicione a la nación o el estado de Jalisco mediante violación directa o indirecta a la Constitución respectiva.
- b) Cuando se vaya en contra de la voluntad popular generalizada o afecten directa o indirectamente sus intereses.
- c) Cuando dejare de recorrer cada uno de los municipios que conforman el distrito uninominal de procedencia en dos meses consecutivos, con el fin de informar de su quehacer legislativo.

Se sugiere para tal efecto, votaciones electrónicas, por ser rápidas, sencillas y económicas, realizadas por el Instituto Federal Electoral o el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, según sea el caso. A instancia de por lo menos el 15% de los electores inscritos en el distrito de que se trate, previa revisión de esta institución e informe de la Comisión de Disciplina de la Cámara local de Diputados.

Otra opción estaría conformada por las siguientes etapas: a instancia de por lo menos el 10% de los electores inscritos en el distrito de que se trate, siendo entregada al Instituto Electoral Federal o al Consejo Electoral Estatal, quien deberá solicitar inmediatamente al diputado su renuncia, ascendiendo a tan distinguido puesto el suplente.

Por último, me permito hacer más o menos una defensa de uno de los mecanismos que considero de mayor polémica y, debate, que si bien es cierto no nos daría la cura total de nuestro mal, sí contribuiría a desterrar por completo desde el fondo dicha problemática, me refiero a la reelección.

En el proceso político real, el diputado se ha convertido en representante de su grupo político de procedencia olvidándose de sus electores y en ocasiones hasta del partido político como entidad de orden público e interés social que es.

Pensar en la desubicada idea de la representación delegada por la nación o el Estado al representante es demostrar no tener conocimiento de lo establecido por el artículo 39 constitucional, como ha sucedido en la mayoría de los legisladores que han pasado por los asientos del Congreso tanto de la Unión como del estado de Jalisco hasta nuestros días. Si la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, y todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste; ¿cuál ha sido el beneficio del Poder Legislativo? Para el pueblo casi ninguno, a no ser que tantos recovecos, tantas leyes inoperantes o de letras muertas, o los intereses mundanos de las élites partidistas podamos llamarlos beneficios.

En México, la representación proporcional que debiera contribuir a que el régimen representativo sea “un régimen de verdadera representación” orientada a producir una relación de concordancia entre la voluntad del pueblo y la voluntad nacional que expresan las asambleas legislativas, es completamente nula, su única orientación la realizan entre las más altas cúpulas del poder de forma secreta y publicada, sólo lo conveniente, al pueblo. En suma, la única diferencia entre legisladores de distritos uninominales y plurinominales, es su forma de elección, en lo demás son completamente iguales, favoreciendo los intereses de algunos cuantos.

La subordinación del representante a una voluntad extraña, se acentúa con la institucionalización de los partidos políticos, que han perdido su carácter originario de entidades de orden público e interés social, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida demo-

crática, contribuir a la integración de la representación municipal, estatal y nacional y como organizadores de ciudadanos, hacer posible el acceso a éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula; para convertirse, con el advenimiento del partido de masas, en organizaciones que reclaman poder para sí y no para sus miembros, mucho menos para la Nación o el Estado. Veamos porque: A la fecha, el electorado sólo es el ratificador de la elección en un marco pseudo-democrático y a ojos cerrados, sin ningún conocimiento de los programas, principios e ideas que postulan, ya que las campañas electorales más que informar al electorado lo enajenan con mercadotecnia y demagogia, haciéndolo creer una “realidad” que resulta fatal; porque el que realmente elige es el partido que promueve, y dentro del partido el sector corporativo o influyente de que se trate, dejando al pueblo elector, repito, como simple ratificador de la elección previamente hecha, y de algo que creen ser suyo pero no lo es, y además, sin poder cuestionar los actos de su representante posteriormente. En esas condiciones se encuentra sometido a la disciplina, convicción (?), deber ético (?), y al programa del partido y a las resoluciones de sus órganos directivos.

Puede enunciarse como regla que cuanto mayor es la organización, más fuerte es el sometimiento del diputado al partido, siendo la disciplina de votación el signo más evidente de subordinación. La renuncia anticipada a su banca o escaño. La entrega de una parte o de la totalidad de sus emolumentos, hasta el caso de convertirse en un asalariado del partido, son algunas de las técnicas que aseguran el dominio del partido sobre los legisladores.

Si analizamos en estricto sentido la relación representante-grupo político, estableceríamos con toda precisión que, en los hechos, el diputado que sirve al grupo que hizo posible su elección, implica en cierta medida, la resurrección del mandato imperativo entre partido y diputado afiliado de partido, entonces, ¿dónde quedan los principios tan defendidos y divulgados del mandato representativo?, ¿qué acaso no sería mejor que esa estrecha relación de “subordinación” fuese entre representante-elector? Desde luego que sí, ya que ambos se preocuparían por una mejor preparación y tendrían un mayor grado de responsabilidad legislativa y política en la toma de decisiones, además se estaría más apegado al espíritu constitucional de que todo poder dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Hoy las elecciones debieran ser algo más que una técnica para la designación, operando como un medio de enlace entre la opinión y la voluntad de los electores y la futura acción del representante, que en este sentido, pasa a representar la voluntad popular, convirtiéndose el Congreso estatal en instrumento de la voluntad popular en interés general cuya voluntad se expresara en forma de ley, y por tanto, en síntesis de la voluntad de la nación en cuanto unidad política.

Una de las medidas estratégicas más urgentes consiste en abrir constitucionalmente la posibilidad de reelección inmediata a los legisladores jaliscienses.

El Legislativo es el poder de la pluralidad democrática, viva expresión de las corrientes políticas e ideológicas; sin embargo, en nuestro Estado ha sido tradicionalmente un poder desvertebrado, subordinado, sin grandes atribuciones de control sobre el Ejecutivo y con una regulación plagada de lagunas legales producto del desuso de muchas de sus facultades originales.

La creciente pluralidad, competencia y participación política producto de la transformación que vive el país, hace indispensable hoy más que nunca promover la transformación del ejercicio del poder para equilibrarlo, democratizarlo y hacerlo responsable.

De lo que se trata es de contar con un Poder Legislativo estatal vigorizado y con operación eficiente que cumpla con sus funciones de análisis, deliberación y discusión en torno a los grandes problemas que afectan a la población y de proposición de soluciones a los mismos; que regule las facultades del Ejecutivo y vigile y controle su actuación y que permita, en la medida que aglutine a las fuerzas políticas más representativas, avanzar en la democracia.

El objetivo es incrementar la capacidad de influencia de los diputados y senadores en la política nacional; promover la responsabilidad de los legisladores y obligarlos a rendir cuentas a sus electores; asegurar la calidad de los trabajos legislativos; dar plena vigencia al voto de conciencia; dignificar la organización parlamentaria e incrementar su experiencia y conocimientos, creando legisladores de carrera que dependan más de los votantes que de las estructuras partidistas corporativas.

En efecto, la aplicación del principio de no reelección inmediata a los miembros del Poder Legislativo estatal constituye un serio obstáculo para la profesionalización de este órgano colegiado y la elevación de la calidad de las personas que llegan a la Cámara; menosprecia la expe-

riencia y los conocimientos adquiridos por quienes se han desempeñado alguna vez como excelentes legisladores.

Dificulta también la conformación de un espíritu de cuerpo y de una tradición parlamentaria, la especialización en el conocimiento de la dinámica interna y el ejercicio de una actividad permanente y experta. Limita la eficiencia, productividad y continuidad de los trabajos legislativos, así como la conservación del espíritu de la ley, y evita, consecuentemente, que el Legislativo se convierta en un cuerpo de verdadera fuerza frente al Ejecutivo, con un sentido y una intervención precisa y definida en la vida política del Estado.

El mantenimiento del principio de reelección relativa dificulta también la generación de la destreza y fortaleza necesaria en los legisladores para transformarse en verdaderos interlocutores y controladores de las actividades del Poder Ejecutivo y les impide ganar un espacio político propio; así como acercarse y fortalecer sus vínculos con los electores a los que responden; induciéndolos a apegarse más a los principios de la disciplina de su partido que a dar respuesta al mandato de sus electores y a sobreponer los intereses y voluntad de los primeros sobre los de los segundos. Al hacer depender del electorado la reelección, se obliga a los legisladores a no descuidar la relación con su distrito, vigorizando así el sistema representativo estatal. Resulta muy difícil creer que el Poder Legislativo estatal pueda fortalecer sus tareas legislativas y de control sin contar con verdaderos parlamentarios que, plenos conocedores de las prácticas parlamentarias y de las necesidades de sus electores, puedan desarrollar una labor benéfica y más efectiva.

Tampoco favorece en nada a la causa de la democracia, sino, por el contrario, al constituir una importante restricción a las aspiraciones e intereses de los ciudadanos expresados en la libertad política y de sufragio; así como al derecho de los jaliscienses a elegir libremente a sus gobernantes, impidiendo que los legisladores que han desarrollado una labor consciente y activa y que por lo mismo, cuentan con el apoyo de sus representados, puedan reelegirse. Además de que, con ello, se vulnera uno de los mejores métodos que tiene el pueblo para revisar la actuación de sus representantes y exigirles cuentas.

Debemos dejar de temerle a la reelección inmediata de los legisladores estatales. Los efectos nocivos de la desconexión entre representantes y representados ya nos han dañado suficientemente, por lo que ahora los representantes deben estar bajo el control de los electores.

Ello propiciaría una mayor profesionalización e independencia de los miembros del Poder Legislativo estatal con relación al Ejecutivo y con los partidos; favorecería la mejor estructuración y organización de la Cámara; reforzaría la especialización parlamentaria; promovería importantes incentivos para que el legislador adquiriera un sentido de responsabilidad en la relación con sus representados; y propiciaría un incremento del poder de las comisiones en sus funciones de control a la gestión cotidiana del Ejecutivo.

La facultad de reelección inmediata de los legisladores no es contraria al principio de renovación de los cuadros políticos y mucho menos implica un factor de desestabilización del país, ya que la misma no implica de ninguna forma que los veinte o cuarenta diputados estatales vayan a ser reelegidos, sino únicamente aquellos que resulten ser más eficientes y aptos de acuerdo con el sentir popular.

No obstante, para evitar el fortalecimiento de oligarquías partidarias, o enquistamientos en el Congreso y garantizar un mínimo de rotación que permita reflejar la dinámica social, promoviendo a la vez la disposición de mejores cuadros legislativos; se propone limitar la reelección de los diputados a dos periodos consecutivos, buscando además conciliar el interés de garantizar a un mismo tiempo el ingreso de nuevos legisladores que actualice a la Cámara e introduzca en ella nuevas perspectivas y renovados ánimos, con el de aprovechar la experiencia de quienes han cumplido adecuadamente su compromiso con los jaliscienses. Y para fortalecer la vinculación de estos representantes con sus representados se propone que los diputados plurinominales puedan ser reelectos una vez por dicho principio, y que, si desean continuar su carrera parlamentaria, bajen a un distrito y se ganen el voto de la ciudadanía por vía directa.

Éstas son algunas medidas estratégicas que en nuestra opinión permitirán fortalecer en nuestro sistema político estatal los cometidos propios de nuestros legisladores, sobre todo en la responsabilidad que se tiene de que una vez electo es gestor para la solución de las necesidades del pueblo jalisciense.

Por lo que, el pueblo de Jalisco consciente de su participación y poder en la vida política estatal tiene el derecho y la obligación de meter en cintura a los diputados irresponsables que se olvidan de su pueblo y de la nación.

Por ello, concluyo, es preciso crear una diferente teoría de la representación política en la forma propuesta, incluyente de las dimensiones

representativas, que permita la existencia del binomio representante-representado, en un marco de gestión social y materialización de intereses general-nacionales, pero entendiendo como Estado o nación no la ficción jurídica, sino el origen remoto de la ficción jurídica, o sea, el pueblo, quien es, a la fecha, receptor directo de consecuencias más negativas que positivas del actuar equívoco de nuestros representantes, y que permita también, mecanismos de control.

No es mi deseo, por supuesto, incurrir en esta exposición en la pretensión banal de ofrecer diagnósticos definitivos y soluciones de urgencia a una problemática de abigarrada complejidad. En el vasto campo de las ciencias sociales se genera con frecuencia el singular fenómeno de la simplificación arbitraria de lo complejo, para proceder luego, desde esa simplificación, que no pasa de ser una forma más de falsificar y enmascarar la realidad, a ofrecer remedios y soluciones falaces a los males que nos afligen. Por todas partes surgen periodistas, analistas y comentaristas políticos con vocación de redentores que, por ignorar la magnitud y el alcance de muchas de las cuestiones y problemas que discuten, encuentran infantil y fácilmente recetas milagrosas y fórmulas salvadoras.

Precisamente porque de lo que se trata no es de simplificar lo complejo ni de complicar arbitrariamente lo simple, es mi intención el haberme limitado a clarificar en la medida de lo posible la incidencia que el abigarrado conjunto de transformaciones históricas a las que estamos asistiendo, determina en los clásicos conceptos de representación y legitimidad democrática. Lo que dicho en otros términos equivale a indicar que mi pretensión se reduce a clarificar, con el rigor que mis conocimientos me permitieron, las causas, el sentido y el alcance de la crisis en el presente de las ideas de representación, cuya urgencia inmediata es, como ya lo he mencionado, un replanteamiento teórico de la representación política y la legitimidad en los términos que se mencionan en el presente trabajo el cual tiene como resultado una nueva teoría política y control del poder que permite la existencia del mandato representativo y sus mecanismos de control en la representación política.